

Jorge Aleixandre Micheo, Secretario No Consejero del Consejo de Administración de la mercantil "**SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA S.L.**", con C.I.F B71069868, en el ejercicio de sus facultades para certificar según lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil

CERTIFICA

1º.- Que según consta en el Acta correspondiente del Consejo de Administración de la Sociedad, se celebró reunión -debidamente convocada de conformidad con los Estatutos Sociales- el 25 de noviembre de 2023 en la sala de reuniones de la sede social, sita en calle Carlos III 36 – 1º Dcha., de Pamplona, a las ocho horas, con arreglo al siguiente Orden del Día y actuando como Presidente, el Sr. Irujo, y como Secretario el Sr. Aleixandre:

- 1. Propuesta de apoyo financiero adicional a Sunsundegui.*
- 2. Ruegos y preguntas.*

Asisten las siguientes personas miembros del Consejo de Administración: D. Mikel Irujo Amezaga, D. Eduardo Urrestarazu Fernández, D. Iñigo Arruti Torre, Dña. Ana Goyén Pérez, D. Jorge Ruiz Martín, D. José Manuel Arlabán Esparza y D. Miguel José Ugalde Barbería.

2º.- Que, en relación con el primer punto del orden del día, relativo a la propuesta de apoyo financiero adicional a Sunsundegui, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º. Aprobar el apoyo adicional a Sunsudegui mediante la formalización de un préstamo participativo de tres millones de euros (3.000.000 euros), capitalizables y transmisibles, a voluntad de Sodena.

2º. Aprobar un segundo apoyo adicional mediante la ampliación de seis millones de euros (6.000.000 euros) adicional al préstamo inicialmente otorgado, capitalizable y transmisible, a voluntad de Sodena sujeto a las siguientes condiciones:

1. La implantación de un buen gobierno corporativo mediante la definición de la composición de un consejo de administración consensuado con Sodena, según el siguiente esquema:

a. Dos designados por Sodena.

b. Uno perteneciente al equipo directivo.

c. Uno vinculado a trabajadores o accionistas no directivos.

d. Tres expertos independientes.

2. La obtención de líneas de financiación de circulante por parte de las entidades financieras.

3º. Requerir al Gobierno de Navarra y al Parlamento de Navarra las autorizaciones correspondientes, en cumplimiento de la Ley Foral 13/2007 de Hacienda Pública de Navarra.

4º. Señalar, en cumplimiento del Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de marzo de 2023, por el que se autoriza a Sodena, con carácter global, la concesión de préstamos hasta un límite de 7.500.000 euros en el ejercicio 2023, que dado el carácter de préstamos participativos de ambos apoyos, legalmente no se puede requerir a la sociedad la aportación de garantías, siendo conscientes los consejeros que ambos apoyos financieros se concederían a riesgo y ventura del proyecto.

3º.- Que según consta en el Acta correspondiente del Consejo de Administración de la Sociedad, se celebró reunión -debidamente convocada de conformidad con los Estatutos Sociales- el 15 de abril de 2024 en la sede del Departamento de Industria y Transición Ecológica y Digital Empresarial del Gobierno de Navarra, sito en Pamplona, Parque Tomás Caballero nº I, a las ocho horas, con arreglo al siguiente Orden del Día y actuando como Presidente, el Sr. Irujo, y como Secretario el Sr. Aleixandre:

- 1. Situación actual Sunsundegui.*
- 2. Ruegos y preguntas.*

Asisten las siguientes personas miembros del Consejo de Administración: D. Mikel Irujo Amezaga, D. Eduardo Urrestarazu Fernández, D. Iñigo Arruti Torre, Dña. Ana Goyén Pérez, D. José Manuel Arlabán Esparza, D. Miguel José Ugalde Barbería y Dña. María Sandra Cavero Brújula.

4º.- Que, en relación con el primer punto del orden del día, relativo a la situación actual de Sunsundegui, las personas presentes, de forma unánime, acuerdan:

1º. Ratificar el contenido del acuerdo del consejo de administración del 25 de noviembre de 2023.

2º. Incorporar expresamente en el o los contratos de préstamo que se hayan formalizado o se formalicen con Sunsundegui, S.A. que el cumplimiento de las condiciones contenidas en el acta del consejo de administración de 25 de noviembre de 2023 sea durante toda la vigencia del contrato o contratos de préstamo.

5º.- Que dichas Actas del Consejo de Administración fueron aprobadas por unanimidad al finalizar las sesiones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Presidente, en Pamplona, a dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

Vº Bº

EL PRESIDENTE



Mikel Irujo Amezaga

EL SECRETARIO NO CONSEJERO



Jorge Aleixandre Micheo